

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 2241** *Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Presidencia del Tribunal Calificador, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas del Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial, convocadas por Acuerdo de 21 de diciembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas del Cuerpo de Letrados del Consejo general del Poder Judicial, convocadas por Acuerdo de 21 de diciembre de 2017, la Presidencia del Tribunal Calificador, en aplicación de la base tercera de la referida convocatoria, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero.

Aprobar la relación de personas admitidas y excluidas, con carácter provisional, contenida en el anexo al presente Acuerdo.

Segundo.

Quienes figuren en la relación de personas excluidas o no se encuentren en las admitidas, dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», para formular reclamaciones o subsanar los defectos advertidos, que se codifican con arreglo a las causas expresadas en el anexo. Las correspondientes subsanaciones se harán llegar mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Calificador de las pruebas del Cuerpo de Letrados del CGPJ, debiendo presentarse en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, 8, 28004 Madrid), personalmente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en la disposición final séptima, disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo y disposición adicional quinta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas excluidas que no subsanen la exclusión o aleguen el defecto u omisión en tiempo y forma justificando su derecho a ser admitidas, quedarán definitivamente excluidas. En todo caso, con objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, permitir su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidas sino, además, que sus nombres constan en la lista de admitidos.

Tercero.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicándose que podrán ser consultadas en las páginas web del Consejo General del Poder Judicial (www.poderjudicial.es) y en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 14 de febrero de 2018.—El Presidente del Tribunal Calificador, Wenceslao Olea Godoy.

ANEXO

Relación de personas provisionalmente admitidas para tomar parte en las pruebas selectivas del Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial, convocadas por Acuerdo de 21 de diciembre de 2017

1. Anibarro Martínez, Esther María.
2. Bravo Santamaría, Susana.
3. Cañete Sánchez, Juan Antonio.
4. Carmona Tripiana, María José.
5. Espinosa Molina, Vanessa.
6. Palero Alonso, Silvia Cristina.
7. Palomo del Castillo, María Yolanda.
8. Pedraza Bergillos, Gemma.
9. Peláez Muras, Manuel Elías.
10. Rodríguez de Aza, Patricia.
11. Sacristán Romero, Francisco.
12. Segovia Fernández, María Tania.
13. Toral Pazos, Santiago Nicolás.
14. Vidal-Pardo Pardo, Francisco.
15. Vilela Pascual, María Luisa.

Relación de personas provisionalmente excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas del Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial, convocadas por Acuerdo de 21 de diciembre de 2017

(1)	Apellidos y nombre	DNI	(2)
A, B, B1	Arcis Sánchez, Raquel	25395633E	Valencia.
A1, A2, C1, C2, C3	Núñez Ramos, Anunciación	33816824Q	Lugo.
A, B	Sevilla Costa, José Manuel	50809085S	Madrid.

(1) Codificación causas de exclusión:

- A. No aporta fotocopia del documento nacional de identidad.
- A1. Documento nacional de identidad incompleto (presenta sólo fotocopia del anverso).
- A2. Documento nacional de identidad caducado.
- B. No aporta la relación de méritos y/o no acredita los méritos relacionados en la forma dispuesta en la convocatoria.
- B1. Falta del título de Licenciado en Derecho y/o certificación académica en que así se establezca.
- C. No acreditar el derecho a la exención de la tasa por derecho de examen.
- C1. No acredita no haber rechazado oferta de empleo adecuado en el plazo de un mes anterior a la convocatoria, ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, en la forma dispuesta en la convocatoria.
- C2. No acredita figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria en el «BOE», en la forma dispuesta en la convocatoria.
- C3. No acredita carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, en la forma dispuesta en la convocatoria.

(2) Provincia de residencia que consta en la solicitud de participación.